



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 029 Fecha: 05 AGO. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2019-GRC/GA

Callao, 05 AGO. 2019

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02659 de fecha 31 de enero de 2019, presentada por el Jefe de Créditos y Cobranzas de la Empresa **LLAMA GAS S.A.**; el Informe N° 1718-2019-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 223-2019-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N° 459-2019-GRC/GRECYD de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 376-2019-GRC/GA/OL de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 387-2019-GRC/GA-TESO de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1830-2019-GRC/GA-OL de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 959-2019-GRC/GA de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 049-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 524-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1529-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1474-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02659 de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de Créditos y Cobranzas de la Empresa **LLAMA GAS S.A.**, solicita se realice el pago de la Factura Electrónica F532 N° 00010692, por el monto de S/ 14,940.75 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta y 75/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 459-2019-GRC/GRECYD de fecha 14 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 1718-2019-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio de 2019, de la Oficina de Logística, en calidad de área usuaria remite el Informe N° 223-2019-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 14 de junio de 2019, de la Profesional de dicha Gerencia, el cual contiene el Informe Técnico solicitando se efectúe el trámite correspondiente para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **LLAMA GAS S.A.** por el monto de S/ 14,940.75 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta y 75/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 387-2019-GRC/GA-TESO de fecha 14 de junio de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorándum N° 376-2019-GRC/GA/OL de fecha 12 de junio de 2019, de la Oficina de Logística, señala que, según se muestran en los Reportes de Tesorería – Estado de Cuenta por Proveedor, adjunto del 01/01/2017 al 14/06/2019, figura la empresa **LLAMA GAS S.A.**, con la Orden de Compra N° 2018-001011, como pendiente de pago;

Que, mediante Informe N° 1830-2019-GRC/GA-OL de fecha 21 de junio de 2019, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal respecto a la procedencia del



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. **KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA**  
FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 029 Fecha: 15 AGO. 2019

Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **LLAMA GAS S.A.**, por el importe de S/ 14,940.75 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta y 75/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 524-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 959-2019-GRC/GA de fecha 24 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 049-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 26 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha área, la misma que considera procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **LLAMA GAS S.A.**, por el importe de S/ 14,940.75 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta y 75/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1474-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N de fecha 03 de julio de 2019 de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 1529-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 14,941.00 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **LLAMA GAS S.A.**, respecto a la Orden de Compra N° 2018-001011, por la suma de S/ 14,940.75 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta y 75/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018004726, la Orden de Compra y los Informes de las áreas pertinentes, la Conformidad de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 029 Fecha: 05 AGO 2019

Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Logística;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor de la Empresa LLAMA GAS S.A., por la suma de S/ 14,940.75 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta y 75/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2018-001011; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1474-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1529-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0018

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0007	00	2	3	1	3	1	2	14 941

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.






**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **LLAMA GAS S.A.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 029 Fecha: 05 AGO. 2019

